



ORD. 2G/N° 008203 13 JUN '13

ANT.: ORD. 2C/N° 13010 CON FECHA 28/07/2011 Y  
ORD. 2C/N° 16493 CON FECHA 20/09/2011  
DE DIRECTOR FONDO NACIONAL DE  
SALUD  
ORD. N° 09 CON FECHA 24/01/2013; N°  
34 CON FECHA 15/02/2013; N°47 CON  
FECHA 11/04/2013; N° 60 CON FECHA  
11/04/2013 Y N°85 CON FECHA 09/05/2013  
DE DIRECTOR HOSPITAL DR. LUCIO  
CORDOVA

MAT.: TRANSFERENCIA Y AJUSTES POR  
EXAMENES DE HEPATITIS

DE : DIRECTOR NACIONAL FONDO NACIONAL DE SALUD

A : DIRECTOR SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR

A través del oficio del antecedente, se ha solicitado a este Fondo Nacional el financiamiento de 1425 exámenes para Hepatitis B y Hepatitis C, por un total de \$ 76.052.595.- que fueron llevados a cabo por el Hospital Dr. Lucio Córdova a diferentes Servicios de Salud del país, durante el período Diciembre 2012 – Abril 2013.

Estos exámenes son parte de las canastas GES de Hepatitis que se pagan a los centros que realizan dichas prestaciones a lo largo del país, los que derivan al Hospital Dr. Lucio Córdova sus requerimientos de exámenes para Hepatitis.

Por tanto, este Fondo efectuó los ajustes correspondientes a los distintos Servicios de Salud, con el objeto de transferir al Servicio de Salud Metropolitano Sur los recursos correspondientes a los exámenes incluidos en las canastas de Hepatitis B y C.

Los montos correspondientes a cada Servicio de Salud por estos exámenes, se detallan en anexo adjunto.

Los Servicios de Salud que requieran mayor información con respecto a la nómina de beneficiarios derivados, solicitarla a la Sra. Ximena Rojas S. al correo electrónico [xrojas@fonasa.cl](mailto:xrojas@fonasa.cl)

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



PATRICIO MUÑOZ NAVARRO  
DIRECTOR NACIONAL  
FONDO NACIONAL DE SALUD

SMN/RLT/XRS  
Distribución:

- La indicada
- Director Hospital Dr. Lucio Córdova
- Servicios de Salud Aconcagua, Antofagasta, Araucanía Norte, Araucanía Sur, Atacama, Bío Bío, Chiloé, Concepción, Coquimbo, Iquique, Magallanes, SSM Central, SSM Norte, SSM Occidente, SSM Oriente, SSM Sur Oriente, Reloncaví, Osorno, Reloncaví, Valdivia y Valparaíso – San Antonio.
- Subdepto. Gestión Comercial Públicos – FONASA
- Oficina de Partes (Afecta al Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/2008)

Prov. 200-308-379-508